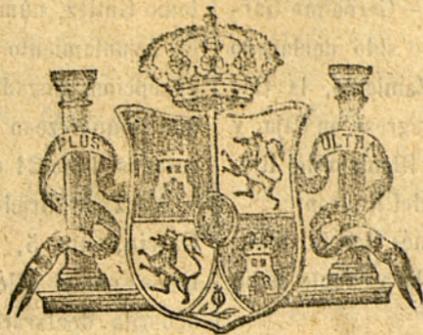


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 187.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 1.º de Junio de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron, Berdugo, Martinez del Campo y Casaviella, se procedió á verificar la revision de los expedientes de quintas correspondientes á los reemplazos de 1878, 79 y 80 en la forma siguiente:

Valle de Valdelaguna.—1880.—Gregorio Perez Lopez, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision, en virtud de que dicho hermano cambió de situacion con un recluta disponible de la quinta de 1878, le declara soldado y acuerda que se dé de baja al núm. 5, Francisco Garcia Izquierdo.

Barbadillo del Mercado.—1879.—Valentin Heras Maraion, núm. 1.º, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener cuatro hermanos menores de

edad: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la pobreza, previa tasacion de bienes para el 21 del actual.

Pascual Maraion Ruiz, núm. 6, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision, en virtud de haberse presentado una partida de bautismo por la que se acredita que un hermano ha cumplido 17 años, acuerda declarar al Pascual soldado recluta disponible.

Salas de los Infantes.—1880.—Mariano Garzon Castrillo, núm. 5, habiendo sido declarado soldado en revision, la Comision acuerda que ingrese en Caja y sea baja el núm. 6 Leon Manuel Huerta de Juan.

Hoyuelos de la Sierra.—1880.—Siméon Cabrejas Garcia, núm. 1, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision, en vista de no haberse presentado dicho mozo, señala el dia 21 del actual para su presentacion.

Manuel Arribas Ballesteros, núm. 2, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision, en vista de hallarse enfermo dicho mozo, acuerda que se presente el dia 21 del actual.

1879.—Eusebio Garcia Gutierrez, núm. 1.º: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Eulogio Garcia Rivas, núm. 2, alegó ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Vilviestre del Pinar.—1880.—Raimundo Delgado Rodriguez, núm. 9, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara exento por haber justificado dicha excepcion.

Tinieblas.—1880.—Felipe Lázaro Moreno, núm. 5, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: el Ayun-

tamiento le declaró soldado: la Comision declara ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él.

Quintanar de la Sierra.—1879.—Pedro Benito Ortego, núm. 11, alegó ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército: la Comision en vista de que dicho hermano se halla en la reserva acuerda declarar á dicho mozo soldado recluta disponible.

Castrovido.—1880.—Francisco Gomez Mambrillas: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1879.—Lucas Mambrillas Marcos, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Toribio Cabezon Mambrilla, núm. 5: el Ayuntamiento le declara soldado: la Comision declara ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él, y que se dé de baja al núm. 4 Bruno Marcos Mambrilla.

Miguel Lopez Cilla, núm. 5, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declara corto de talla: la Comision, en vista de que en la revision anterior no tuvo la talla de 1 metro 500 milímetros, declara nula la nueva medicion.

Espinosa de Cervera.—1880.—Juan Aragon Hernando, núm. 2, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision declara ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él, y que se dé de baja al núm. 4 Juan Aragon Maté.

1878.—Juan Lusa Sainz, núm. 6, ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento en revision; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 21 del actual.

Barbadillo del Pez.—1879.—Modesto Cardero Juez, núm. 9: ha sido declarado soldado por el Ayuntamiento,

y no habiendo comparecido en el dia de hoy, la Comision acuerda que lo verifique el 21 del actual.

1880.—Eugenio Garcia y Garcia, número 3, expuso ser hijo único de padre pobre y sexagenario: la Comision acuerda que se presente con justificaciones para el 21 del actual.

Jurisdiccion de Lara.—1880.—José del Hoyo Heras, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de varias justificaciones para el dia 21 del actual.

Mambrillas de Lara.—1880.—Pastor Orcajo Sanz, núm. 1: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en caja y se dé de baja al número 5 Dionisio Cuesta.

1878.—Lorenzo Heras Gonzalez, número 1, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el 21 del actual.

Victor Ibañez Caballero, núm. 6: la Comision deja sin efecto la revision verificada respecto á este mozo.

Villaespasa.—1880.—Cecilio Ortega, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de padre pobre é impedido.

Palacios de la Sierra.—1880.—En vista de una instancia de Pablo Mediavilla, padre del mozo Maximino, se acuerda prevenir al Ayuntamiento que falle en primer término la nueva excepcion alegada por aquel.

Ahedo y la Revilla.—1879.—Pedro Alcalde Gonzalo, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda que comparezca con las justificaciones el dia 1.º del actual.

La Gallega.—1880.—Francisco Perez Aparicio, núm. 2: la Comision deja sin efecto la nueva medicion de este mozo por no haber llegado en el año último á la de 1'500 milímetros.

1878.—Basilio Andrés Ortega, nú-

mero 2: no habiendo resuelto el Ayuntamiento la excepcion alegada por este mozo, se acuerda que lo verifique y comparezcan los interesados en su caso el dia 21 del actual.

Castrillo de la Reina.—1879.—Ambrosio Izquierdo Pascual: no habiendo comparecido se acuerda que lo verifique para el 21 del actual.

1878.—Melquiades Diez Crespo, número 4: la Comision acuerda declararle soldado en vista de haber cesado la excepcion de tener un hermano en el servicio, y que se dé de baja al número 9 Marcelo Abad Molinero.

Faustino Gomez Sanz, núm. 7: la Comision, en vista de haber fallecido el padre de dicho mozo, causa de su exencion, acuerda declararle soldado, y que sea baja el núm. 8 José Carretero Rubio.

Quintanarraya.—Saturnino Dueñas Serrano, núm. 1: la Comision, en vista de que en la revision anterior era recluta disponible, acuerda dejar sin efecto el fallo dictado en revision por el Ayuntamiento.

1878.—Inocencio Peñalva, núm. 4: no habiendo comparecido en este dia, la Comision acuerda que lo verifique el 21 del actual.

Pinilla de los Moros.—1879.—Apolinar Abedo, núm. 4: la Comision acuerda que ingrese en Caja por haber sido declarado soldado en revision.

Hinojar del Rey.—1878.—Vicente Hernando Pascual, núm. 5: hallándose sirviendo este mozo de corneta en el Regimiento infantería de Cuenca, la Comision acuerda que sea tallado en revision ante el Ayuntamiento de esta Capital en el dia 11 del corriente y que se comunique esta resolucio al Alcalde de Hinojar.

Jaramillo de la Fuente.—La Comision acuerda prevenir al Alcalde que remita inmediatamente copia certificada de la sesion celebrada por aquel Ayuntamiento en que revisó las excepciones de los reemplazos 1878, 79 y 80.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las siete de la tarde.

Burgos 1.º de Junio de 1881. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 2 de Junio de 1881.*

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á verificar la revision de los expedien-

tes de quintas que á continuacion se expresan:

La Piedra.—1879.—Gerónimo Garcia, núm. 2: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en Caja, y que se dé de baja á Dionisio del Rio, núm. 2, de Bañuelos del Rudron.

Victoriano San Mamés Garcia, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Sedano.—1879.—Eusebio Zabaleta, núm. 7: la Comision acuerda que comparezca dicho mozo el dia 21 del actual para su ingreso en Caja, sin perjuicio de lo que resulte de la competencia entablada sobre su alistamiento.

Valdelateja.—1878.—Pedro Campillo, núm. 6: la Comision deja sin efecto la nueva medicion de este mozo por no haber obtenido en su quinta la talla de 1 metro 500 milímetros.

Igual acuerdo se adopta respecto de Agustin Güemes, núm. 7.

Pesquera de Ebro.—1880.—Pedro Gonzalez Diez, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Valle de Hoz de Arriba.—1878.—Agustin del Campo, núm. 9: la Comision acuerda que comparezca el dia 21 del actual con las justificaciones de la exencion que tiene alegada.

Valle de Zamanzas.—1880.—José Saez, núm. 7, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

1879.—Felipe Gallo Diez, núm. 1.º: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en Caja, y que se dé de baja á Domingo Hernando, núm. 4.

Valle de Hoz de Arriba.—1880.—Felix Gonzalez Diaz, núm. 14, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que informe el Ayuntamiento acerca de si notificó al interesado el fallo que dictó en revision, y que comparezca el mozo con las justificaciones el dia 21 del actual.

Se acuerda que el Ayuntamiento falle en revision respecto de los mozos Juan Ruiz, núm. 17, Francisco Peña, núm. 21 é Hilario Saiz, núm. 22, compareciendo estos en su caso el dia 21 del actual.

Igual acuerdo se adopta respecto del mozo Frutos Perez, núm. 11 del reemplazo de 1879.

Basconillos del Tozo.—1880.—Eulogio Saez, núm. 3, y Daniel Alonso, núm. 4: habiendo sido declarados soldados por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingresen en Caja, y que se dé de baja á Manuel Bravo,

número 9, y á Angel Arce, número 6.

Quintanilla Riofresno.—1879.—Antonio Gutiez, núm. 4: se acuerda que el Ayuntamiento falle en revision la excepcion alegada por este mozo, y que comparezcan en su caso los interesados el dia 21 del actual.

Alfoz de Bricia.—1880.—Faustino Garcia, núm. 5, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

1879.—José Sedano, núm. 3: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en Caja y que se dé de baja al núm. 15 Fermin Ruiz.

Igual acuerdo se adopta respecto de Raimundo Gomez, núm. 3 de 1878, dándose de baja al núm. 15 Dionisio Lopez.

Tuvilla del Agua.—1879.—Bonifacio Huidobro, núm. 5: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en Caja y que se dé de baja al núm. 5 Felix Gonzalez.

Villusto.—1880.—Facundo Martin, núm. 1: la Comision le declara en revision corto de talla.

Villamartin de Villadiago.—1880.—Manuel Alonso, núm. 2: la Comision le declara con talla legal, pero exento como hijo de viuda pobre.

Nidáguila.—1880.—Secundino Martinez, núm. 1: habiendo resultado con talla, la Comision acuerda que ingrese en Caja y que se dé de baja á Rafael Perez, núm. 2 del pueblo de Masa.

Los Ordejones.—1880.—Pedro Garcia, núm. 3: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en Caja y que se dé de baja al núm. 11 Ludoso Lopez.

Felipe Martin, núm. 10: ha resultado con talla, la Comision en su virtud le declara recluta disponible.

1879.—Ciriaco Perez, núm. 4, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 21 del actual.

Arenillas de Villadiago.—1878.—Julian Peña, núm. 2: habiendo cesado la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision le declara recluta disponible.

Castrillo de Riopisuerga.—1880.—Gumersindo Ibañez, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Se acuerda reclamar al Juez de Villadiago copia de la sentencia que recaiga en la causa que se sigue al mozo Juan Alonso, núm. 6.

Montório.—1880.—Pascual Fernandez, núm. 5: la Comision deja sin efecto

la revision hecha respecto á este mozo por estar ya declarado recluta disponible.

Sandoval de la Reina.—1878.—Manuel Ruiz, núm. 2: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en Caja y que se dé de baja á Florencio Abia, núm. 3, de Castrillo de Riopisuerga.

Salazar de Amaya.—1879.—Martin Rojas, núm. 2: se deja sin efecto la revision hecha respecto de este mozo por estar ya declarado recluta disponible.

1878.—Nicanor Alcalde, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por tener un hermano soltero mayor de 17 años, y que se dé de baja á Enrique Gonzalez, núm. 1.º del segundo reemplazo de 1875.

Coculina.—1880.—Francisco Espinosa, núm. 2: la Comision le declara corto de talla para activo.

1879.—Anacleto Mena, núm. 4, alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario: la Comision le declara pendiente de justificacion para el 21 del actual.

Los Balcárceres.—1879.—Cipriano Garcia, núm. 2: se acuerda que el Ayuntamiento resuelva definitivamente la excepcion alegada por este mozo y que comparezcan en su caso los interesados el dia 21 del actual.

1878.—Gabriel Diez, núm. 5: se acuerda oficiar al Sr. Gobernador de Vizcaya á fin de que disponga sea conducido por la Guardia civil para el dia 21 del actual.

Igualmente se acuerda que en dicho dia comparezcan todos los mozos declarados exentos con sus respectivas justificaciones.

Zarzosa de Riopisuerga.—1880.—Telesforo Varona, núm. 1: habiendo resultado con talla en este dia, la Comision acuerda que ingrese en Caja, y que se dé de baja al núm. 2 Roman Garcia.

Villahizan de Treviño.—1879.—Se deja sin efecto la declaracion hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo, el cual deberá comparecer el dia 21 del actual previo nuevo fallo del Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda que haga el Ayuntamiento de Guadilla de Villamar nueva declaracion respecto de todos los mozos declarados exentos en el reemplazo de 1880, previa citacion de los interesados, y que comparezcan el dia 21 del actual, excepto el núm. 1.º Francisco Fuentes, al que se declara corto de talla en vista de la obtenida en este dia.

Sotresgudo.—1878.—Agapito Alonso, núm. 4: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre, y acuerda que se le dé de baja y que ingrese en activo el núm. 5 Zacarias Miguel.

Valle de Valdevezana.—Se acuerda que haga el Ayuntamiento la revisión por no haberlo verificado y que comparezcan los interesados el día 21 del actual.

Bañuelos del Rudron.—1880.—Felipe Martínez, núm. 1: se deja sin efecto la medicion hecha respecto de este mozo por no haber obtenido en su quinta la talla de 1 metro 500 milímetros.

Quintanarraya.—1878.—Vista una instancia de Inocencio Peñalva, pidiendo se le dispense de comparecer por hallarse enfermo en Madrid, la Comisión acuerda que se esté á lo resuelto en la sesion de ayer.

Y se levantó la presente siendo las seis de la tarde.

Burgos 2 de Junio de 1881.—El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 23 de Junio último dice á esta Administracion lo que sigue:

«Dispuesto por el art. 12 de la ley de Presupuestos del año económico de 1878-79 que el impuesto de 1 por 100 del producto bruto de minas se haga efectivo en primer término por concierto con las Empresas ó Centros mineros en la parte proporcional que les sea imputable; y resultando de los datos de los años de 1879-80 y el corriente facilitados por esa Administracion que, segun lo producido, circulado, exportado, consumido y recaudado corresponde á esa provincia para el próximo año económico el cupo de 200 pesetas; esta Direccion general ha acordado proceda V. S. sin pérdida de tiempo á cuanto preceptúa la circular de 1.º de Agosto de 1878, en la inteligencia de que de presentarse proposicion de concierto, que cubra dicho cupo, basta para admitirla el que V. S. se cerciore de que los que la suscriben tienen la verdadera representacion de los mineros del distrito, sin descender á averiguar si alguno de ellos ha dejado de autorizar para presentar la proposicion, puesto que los firmantes de ella son los obligados á responder del cumplimiento del concierto, segun los derechos que por

subrogacion adquieren de la Hacienda para hacer efectivo el cupo de los demás mineros.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Burgos 4 de Julio de 1881.—P. S. =Antonio Edo.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. José Maria Noriega y Labra, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florentin Ibañez Rubio, de 33 años, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Cuevas de San Clemente, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santander, núm. 12, con objeto de que tenga lugar cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto de un tapabocas en el pueblo de Ontoria de la Cantera al Capataz caminero Angel Perez. Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y segura conduccion de expresado sugeto á mi disposicion.

Dado en Burgos á 24 de Junio de 1881.—José M. Noriega. = Por mandado de S. Sria., José Revilla.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

El Licenciado D. Timoteo Fernandez de la Auja, condecorado con la Cruz del Mérito militar de segunda clase, y Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en el incidente de pobreza incoado en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Hurtado Capelo en nombre de Gregorio Montes Hernando, de esta vecindad, Raimundo Cuesta Carpintero, esposo de Aquilina Villada Hernando, de Quintana del Pidio, Juan Aldea Sancha, esposo de Gregoria Montes Hernando, y Bárbara Montes Hernando, soltera, y vecinos estos tres últimos de Gumiel

del Mercado, sobre que se les declare pobres para la terminacion del expediente é incidente seguidos en este Juzgado sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la Capellanía fundada en la iglesia de Quintana del Pidio por D. Ambrosio Cuadrillero Jaime, en el que fué representada por dicho Procurador Capelo Ciriaca Hernando Cuesta, madre de los referidos Gregorio, Gregoria y Bárbara Montes Hernando y Aquilina Villada Hernando, se ha dictado la siguiente

Sentencia. = En la villa de Aranda de Duero, á 3 de Mayo de 1881, el Sr. D. Timoteo Fernandez de la Auja, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto este expediente de pobreza, promovido por el Procurador D. José Hurtado Capelo en nombre de Gregorio Montes, de esta vecindad, Raimundo Cuesta como esposo de Aquilina Villada Hernando, de Quintana del Pidio, Juan Aldea como esposo de Gregoria Montes Hernando, y Bárbara Montes Hernando, vecinos de Gumiel del Mercado, sobre que se les declare pobres para terminar el expediente seguido en este Juzgado sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la Capellanía fundada en la iglesia parroquial de Quintana del Pidio por D. Ambrosio Cuadrillero, en cuyo expediente fué representada por dicho Procurador Capelo Ciriaca Hernando, madre de los antes expresados; y

1.º Resultando que conferido traslado de dicho expediente al Sr. Promotor fiscal y á los Procuradores Manero, Rozas y Cuesta y á los estrados del Juzgado por los interesados que pudiera haber ausentes, le evacuó el Sr. Promotor fiscal expresando que vistas las pruebas propondrá, y no los demás, por lo que les fué acusada la rebeldía.

2.º Resultando que recibido el incidente á prueba, se practicó la propuesta por el Procurador Capelo, con citacion del Sr. Promotor fiscal y los estrados por los rebeldes.

3.º Resultando que el Sr. Promotor fiscal solicitó se declare pobres á los recurrentes.

1.º Considerando que el Procurador Capelo en nombre de sus representados ha probado que cada uno de ellos no posee mas bienes que los á que se refiere la relacion inserta en el escrito del folio 1.º, y que sus productos no llegan al doble jornal de un bracero y que no ejerce ninguno industria alguna:

Vistos los artículos 13 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro pobres para litigar en el expediente

sobre mejor derecho á los bienes que constituyen la Capellanía fundada en la iglesia parroquial de Quintana del Pidio por D. Ambrosio Cuadrillero á Gregorio Montes, Raimundo Cuesta, Bárbara Montes y Juan Aldea, y como tales con opcion á gozar de los beneficios que la ley concede á los de su clase. Así por esta mi sentencia, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia para que surta sus efectos con los declarados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. =Timoteo F. de la Auja.

Pronunciamento. = Dada y pronunciada fué la sentencia antecedente por el Lic D. Timoteo Fernandez de la Auja, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido, estando celebrando audiencia pública en la sala de este tribunal, por ante mí el Escribano de su Juzgado, de que doy fe. =Gregorio Martin y Alonso.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Mayo de 1881. = Timoteo F. de la Auja. = El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Belorado.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Faustino Manero Delgado, D. Gaspar Gonzalez y Torres y D. Faustino Torres y Garcia, vecinos de Cerezo de Riotiron, se ha solicitado se les incluya en las listas del censo electoral del distrito de Miranda de Ebro como contribuyentes al Tesoro por territorial y reunir los demás requisitos que la ley exige; y por lo tanto se anuncia la pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen dentro del término de 20 dias siguientes á la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Belorado á 25 de Junio de 1881. =Eduardo Gonzalez. =Por mandado de S. Sria., Geminiano del Hoyo y Manso.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Miranda de Ebro.

D. Pascual del Rio y Laredo, Juez de primera instancia de esta villa de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente, primero y único edicto, se hace saber: Que habiendo cesado en el cargo de Procurador de este Juzgado D. Pedro Nieva y Oviedo, por haber sido nombrado Escribano de actuaciones en virtud de Real orden

de 2 de Junio último, y habiéndose solicitado por el mismo se le devuelva el depósito de 2.000 pesetas que como garantía y para responder de las resultas de dicho cargo de Procurador tiene constituido en la Caja general de depósitos, de conformidad á lo establecido en el art. 884 de la ley de organización del Poder judicial, se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, transcurrido cuyo término le será devuelto dicho depósito.

Dado en Miranda de Ebro á 4 de Julio de 1881.—Pascual del Rio Laredo. —Por mandato de S. Sría., Domingo Maria Bermeo.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Roa.

D. Lucio Valenciano y Garcia, Juez municipal en funciones de primera instancia, por ausencia del propietario, de esta villa de Roa y su partido,

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Vicente Domingo Pinto, vecino que fué de Bohada, y que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de 15 días comparezca en la Escribanía del actuario D. Laureano Garcia Bolinaga con el fin de que nombre por su parte un perito, y en union del nombrado por el Sr. Promotor fiscal y Recaudador de costas practiquen la tasación de los bienes que le fueron embargados en causa sobre lesiones á su convecino Eleuterio Santos y Santos, vecino de dicho Bohada, pues de lo contrario queda apercibido de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Roa á 25 de Junio de 1881. — Lucio Valenciano. — Por su mandato, Laureano Garcia.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Sepúlveda.

D. Antonio Garcia Paredes, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Delgado Sanz (a) el Fuerte, natural de Santo Domingo de Piron, soltero, labrador, de 55 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de esta en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con el objeto de notificarle la sentencia que ha recaído

en la causa que se le seguía por haberse fugado de la cárcel de Cerezo de Abajo, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion en su caso del Fernando Delgado á este Juzgado.

Dado en Sepúlveda á 28 de Junio de 1881.—Antonio Garcia Paredes.—Por su orden, Manuel de la Mata Majuelo.

#### EDICTO.

D. Felix Jarabo de Diego, Capitan graduado, Teniente Fiscal de la cuarta Compañía del primer Batallon del Regimiento infanteria de Andalucía, núm. 55.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la tercera Compañía de dicho Batallon y Regimiento Sebastian Mijan Boren, hijo de Maria y de Miguel, natural de Ibar de la Noguera, provincia de Lérida, distrito militar de Cataluña, de oficio labrador, de 21 años de edad, de estado soltero, estatura un metro 640 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente despejada, aire libre, produccion buena, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto con el núm. 55 por su pueblo, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 21 de Junio de 1881.—Felix Jarabo de Diego.

#### Anuncios oficiales.

*Alcaldía de Cardañuela Riopico.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas al presidente de dicha corporacion en término de 15 días á contar

desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Cardañuela Riopico 17 de Junio de 1881.—El Alcalde, Paulino Izquierdo.

*Alcaldía de Robredo Temiño.*

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo hallarse adornados de los requisitos que establece el artículo 125 de la ley municipal vigente.

Robredo Temiño 15 de Junio de 1881.—El Alcalde, Isidoro Martinez.

*Alcaldía de San Quirce de Riopisuerga.*

Se halla depositada en este distrito una novilla de leche, como de cinco meses, pelo rojo-oscuro, bien proporcionada, alta y fuerte á su edad, con una campanilla al pescuezo.

Quien acredite ser su dueño se presentará al que suscribe y se le entregará despues de satisfacer los gastos que hubiese causado.

San Quirce de Riopisuerga 3 de Julio de 1881.—El Alcalde, Ciriaco Gonzalez.

*Alcaldía de Aguas Cándidas.*

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1881-82, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interesados puedan enterarse de él y hacer dentro de dicho término las reclamaciones que juzguen procedentes.

Aguas Cándidas 26 de Junio de 1881.—El Alcalde, Juan Tudanca.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Cruz de la Salceda.  
Modubar de la Emparedada.  
Galbarros.  
Pampliega.

*Alcaldía de Acinas.*

Habiéndose de fundir la Campana mayor de la parroquia única de San Pedro Apóstol de esta villa de Acinas, provincia de Burgos, partido de Salas

de los Infantes y Obispado de Osma, se convoca por el presente á cuantos Maestros Campaneros quieran tomar parte en la subasta pública que ha de tener lugar en dicha villa á las once de la mañana del día 20 del corriente en la casa consistorial de la misma.

Al efecto estará puesto al público en el expresado día el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de realizar, con la aprobacion del Prelado Diocesano, la fundicion.

Acinas 2 de Julio de 1881.—El Alcalde, Cecilio Lucas.

*Intendencia militar de Burgos.*

El Intendente militar del distrito de Burgos

Hago saber: que debiendo verificarse en 15 del actual el remate para contratar el abastecimiento de paja de pienso para las Factorías de Burgos y Logroño con arreglo á mi anuncio de 10 de Junio próximo pasado, se tendrá presente que en la subasta anunciada para contratar el abastecimiento de harinas, cebada y paja para Burgos, Logroño y Santoña, cuyo remate se ha de celebrar en 10 de Agosto próximo venidero, solo se admitirán proposiciones de harina y cebada para Burgos y Logroño, y de los tres artículos anunciados para Santoña; lo que se anuncia para conocimiento del público y como aclaracion al edicto de 1.º del presente mes.

Burgos 4 de Julio de 1881.—Manuel Heredia.

#### Anuncios particulares.

#### GRAN FÁBRICA DE JABON

de Julian Martinez é hijo, establecida en la calle de Cantarranas, núm. 21, Burgos.

Especialidad: pintas de Zaragoza y otras: precios arreglados. 1—20

NUEVAS REMESAS

DE

CAMAS DE HIERRO,  
de 3 á 90 duros.

MAQUINAS PARA COSER,

de 180 á 1000 reales.

Pasaje de la Flora, Burgos.  
19—40

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.